Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-04-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

(1) 06DPR0184O / 06DPR0390X ESC. PRIM. GORGONIO ÁVALOS, COMALA, COL.- REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN DESAYUNADORES Y PÓRTICO DE INGRESO, MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LONA,
(2) 06DPR0010Y ESC. PRIM. 1° DE SEPTIEMBRE, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.- REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PATIO CÍVICO A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LÁMINA PINTRO,
(3) 06DPR0055U / 06DPR0068Y ESC. PRIM. PATRICIO GABRIEL ARAUJO VÁZQUEZ, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.- REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PÓRTICO DE INGRESO CON SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO POR LÁMINA LISA GALVANIZADA PREPINTADA,
(4) 06DPR0024A ESC. PRIM. FORD NO. 163 JAVIER REZA OROZCO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.- CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LÁMINA PINTRO, DE 17.45 X 29.45 M.

Colima, Col. 19 de junio de 2025

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 13 de junio del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

ING. J. JESÚS CONTRERAS RUELAS
ARQ. CARLOS ALBERTO ESPINOSA DE LA TORRE

Respecto a la información entregada en sus propuestas económicas, se expone lo siguiente:

Ambos presentan una propuesta económica que se ubica 18% y 31% (respectivamente) por arriba del costo estimado por la dependencia.
Por lo cual, sus propuestas son calificadas como **insolventes** económicamente, y por ello son desechadas.

ARQ. JOSÉ ROMAN RAMIREZ ANDRADE

Respecto a la información entregada en sus propuestas económicas, se expone lo siguiente:

En el documento 2.2.7 *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-04-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.

El licitante en su análisis, manifiesta tasa activa y tasa pasiva, pero estas tasas, no corresponden o no se aplican conforme a los periodos, en la primer columna aplica una tasa de seis días, cuando es un periodo de quince días, en la segunda columna (con saldo positivo) aplica una tasa de veinticuatro días, cuando es un periodo de quince días, en la cuarta columna aplica la misma tasa que en la segunda pero el saldo es negativo, por ende debió ser la tasa activa, en las quincenas seis y siete, presentan tasas de un dígito, lo cual no es posible, porque son periodos quincenales.

En este mismo análisis, presenta ingresos por cobro de estimaciones hasta la sexta quincena, es decir, setenta y cinco días después estaría cobrando la primera estimación, por lo cual el análisis no se apega al punto 5.7 de las bases de la convocatoria, donde se menciona que la dependencia pagará (las estimaciones) dentro de un plazo NO mayor a treinta días naturales.

Por lo anterior, tasas altas (erróneamente aplicadas) y plazos de pago muy extensos, es por lo que obtienen un alto porcentaje de financiamiento (% 2.0758). Incumpliendo con el punto 4.2 inciso A, fracción V subinciso e), que a la letra dice: " e) *Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante, sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación."*

Por lo anterior, su propuesta es calificada como insolvente técnica y económicamente, y por ello es desechada y calificada como **No Favorable,** ya que incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante.

ING. JOSÉ DE JESUS NAVARRO MOLINA
SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentada por los participantes, cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera sus propuestas como SOLVENTES y FAVORABLES.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-04-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis comparativo de precios ofertados y el del presupuesto base, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y en apego a la normatividad aplicable en la materia que nos ocupa, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Económico:

Propuesta	Licitante	Dictamen Resolutivo Económico	Importe antes de IVA
	DEPENDENCIA		$ 2'524,957.73
1	ING. J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	**Insolvente**	$ 2'966,926.12
2	ARQ. JOSÉ ROMÁN RAMIREZ ANDRADE	**No Favorable**	$ 2'485,567.98
3	ING. JOSÉ DE JESUS NAVARRO MOLINA	**Favorable y Solvente**	$ 2'682,253.89
4	SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.	**Favorable y Solvente**	$ 2'508,187.03
5	ARQ. CARLOS ALBERTO ESPINOSA DE LA TORRE	**Insolvente**	$ 3'297,009.24

Elaboró:

M.V.B. Arq. María Emérita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos del INCOIFED

Revisó:

M. Ing. Noé Olmos Cortés
Directora de Obras del INCOIFED

Autorizó:

Arq. Mayra Graciela Silva Rodriguez
Directora General del INCOIFED